



Resolución Ministerial No. 0014 2011-ED

Lima, 06. ENE 2011

Visto el expediente N° 089129-2010 presentado por la Universidad de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta de donación del 26 de septiembre del 2010, cuya traducción corre a fojas 11, Confucius Institute Headquarters de la República Popular de China manifiesta su voluntad de donar un juego de equipo Museo en Multimedia de China el cual está compuesto por una pantalla plasma y una computadora para la biblioteca del Instituto Confucio de la Universidad de Piura;

Que, obran en el expediente el Documento de Embarque N° CNTSN4583007092, que acredita que los bienes han sido enviados al Puerto del Callao, los formularios de importaciones liberadas y la Declaración Única de Aduanas;

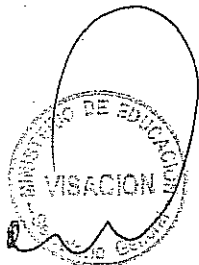
Que, la Declaración Única de Aduanas es el documento aprobado por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y donde está consignado el monto del valor CIF de los bienes donados;

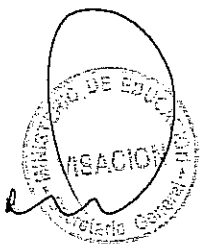
Que, mediante Declaración Jurada que corre a fojas 8 del expediente, la Universidad expresa que la donación es para "apoyar la implementación de la Biblioteca del Instituto Confucio de la Universidad de Piura";

Que, los bienes materia de la presente donación se encuentran comprendidos en el anexo II del Decreto Supremo N° 046-97-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 003-98-EF, D.S. N° 152-2003-EF y D.S. N° 01-2004-EF; en consecuencia, es procedente aprobar la donación mediante Resolución del Sector para efectos de la inafectación del Impuesto General a las Ventas y de los Derechos Arancelarios;

Que, el inciso g) del Artículo 2 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por Decreto Supremo N° 055-99-EF señala que no están gravados con el impuesto la transferencia o importación de bienes y la prestación de servicios que efectúen las instituciones educativas públicas o particulares exclusivamente para sus fines propios;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27444, Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificada por Ley N° 26510; el Decreto Legislativo N° 882, el Decreto Legislativo N° 1053, el Decreto Supremo N° 046-97-EF modificado por el D.S. N° 003-98-EF, el Decreto Supremo N° 055-99-EF, el D.S. N° 152-2003-EF, el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias y el Decreto Supremo N° 010-2009-EF;





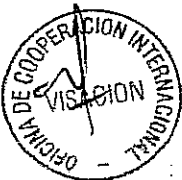
SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la donación efectuada por Confucius Institute Headquarters de la República Popular de China de un juego de equipo Museo en Multimedia de China el cual está compuesto por una pantalla plasma y una computadora de acuerdo al anexo que forma parte integrante de la presente resolución con un valor CIF de US\$ 3,547.343 (Tres mil quinientos cuarenta y siete y 343/1000 dólares americanos), a favor de la Universidad de Piura cuyo fin es apoyar la implementación de la Biblioteca del Instituto Confucio de la Universidad de Piura.



Artículo 2º.- De conformidad con lo establecido en el artículo 210 del Reglamento de la Ley General de Aduanas, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2009-EF, los bienes donados no podrán ser transferidos o cedidos por ningún título, ni destinados a fin distinto del que origino el beneficio de inafectación.

Artículo 3º.- Disponer que la Universidad de Piura informe al Ministerio de Educación la fecha en que los bienes donados ingresaron a su patrimonio, en el plazo de cinco días desde la fecha en que es notificada de la presente resolución, bajo responsabilidad.



Artículo 4º.- Encargar al Órgano de Control Institucional y a la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación, la verificación y seguimiento del uso y destino de los bienes donados provenientes del exterior, para lo cual la Universidad de Piura deberá entregar la documentación que le fuere requerida y brindar las facilidades necesarias para dicho fin.

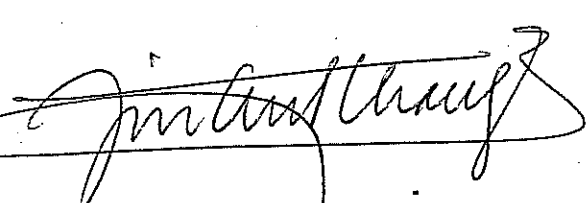
Artículo 5º.- Encargar a la Oficina de Prensa y Comunicaciones del Ministerio de Educación la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Institucional dentro del plazo de diez días desde su expedición.



Artículo 6º.- Transcribir la presente Resolución Ministerial a la Aduana Marítima del Callao en el plazo de un día desde su expedición; la Contraloría General de la República, la Agencia Peruana de Cooperación Internacional del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Órgano de Control Institucional y la Oficina de Cooperación Internacional del Ministerio de Educación y a la Universidad de Piura, en el plazo de cinco días desde su expedición.

Regístrese y comuníquese




Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación



Resolución Ministerial No. 0014 2011-ED

ANEXO

RELACIÓN DE BIENES DONADOS POR CONFUCIUS INSTITUTE HEADQUARTERS DE LA REPÚBLICA POPULAR DE CHINA A LA UNIVERSIDAD DE PIURA

ITEM	DESCRIPCIÓN	MARCA	CANT	PARTIDA ARANCELARIA	VALOR CIF US\$
1	PANTALLA TÁCTIL DE PLASMA DE ALTA DEFINICIÓN DE 50" MODELO PT50718A, CODIGO PT50718A	CHANG HUNG	1	8528.72.00.00	2,893.458
2	CPU/COMPUTADORA MODELO JUN YI M580 CODIGO AHRT3295/SAUCO 96661 INCLUYE ACCESORIOS	FANG ZHENG	1	8471.50.00.00	653.885

TOTAL: US\$ 3,547.343

